



EIF SOLAR, S.L.
C/Ronda Hispanoamericana, 153
28514, Nuevo Baztán, Madrid

RLC ASESORES
Urbanización Parque Santiago II
38640, Arona, Tenerife
A la Att. Dpto. Derecho Civil

Nuevo Baztán, 1 de diciembre de 2024.

Muy Sr. Mío:

En referencia **CON-0060792355**

Recibido burofax de su parte en fecha 29 de noviembre, fechada el día 27 del mismo mes, dándome un plazo de 10 días, con vencimiento el día 13 de noviembre de este año, con el fin de que se retome el encargo y finalice el proyecto, tengo que señalarle:

En primer lugar, que su requerimiento no tiene ninguna eficacia, dado que en él no justifica de ninguna manera admisible en derecho la legitimación por representación de D. Fernando Do Estanislao Urquía Fernandez que dice ostentar, por lo que no podemos entrar en el fondo del asunto objeto de su manifestación, al constar que D. Fernando Do Estanislao Urquía Fernandez es mayor de edad y está plenamente capacitado para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de carácter civil. De ahí que las cuestiones que usted plantea deberá ser el señor D. Fernando Do Estanislao Urquía Fernandez quién las manifieste directamente con la empresa suscriptora con el fin, de no vulnerar ningún derecho a la intimidad, ni a la protección de datos.

No obstante, sólo manifestarle que, el señor D. Fernando Do Estanislao Urquía Fernandez conoce perfectamente por el email enviado a fecha 22 de noviembre del presente las circunstancias relativas a la rescisión unilateral del contrato, y los motivos



por los cuales se ha procedido a la misma, correo electrónico en el que me ratifico, habiéndome sometido escrupulosamente a la ley vigente, y al contrato pactado.

Atentamente,

Jaime Sanchez Renedo
Socio Fundador
EIF Solar S.L.
jsr@eif solar.com

01 de diciembre de 2024